

## PEDECIBA-Química

### Reglamento para la rendición de viáticos

El PEDECIBA química pretende establecer bases generales para el reconocimiento de gastos, en particular viáticos, para todos aquellos estudiantes e investigadores que hagan uso de la correspondiente alícuota y/o apoyo como pasantías de investigación.

PEDECIBA-Química reconocerá como gasto de viáticos las siguientes actividades listadas, en el entendido que el involucrado se encuentre realizando tareas de investigación directamente vinculados a su plan de trabajo. Es importante destacar que la Secretaría del Área podrá en todo momento solicitar nota explicativa al interesado, detallando las actividades a realizar (o realizadas) y cómo las mismas se enmarcan en el actual proyecto de investigación del involucrado. A continuación, detallamos los rubros a reconocer por parte PEDECIBA-Química, entendiendo como estancia de investigación toda actividad de investigación relacionada al plan de trabajo del investigador/estudiante alejada a más de 50 Km de la sede trabajo habitual.

- **Alimentación:** Se reconocerán gastos de alimentos y bebidas para consumo individual. Se podrá justificar el gasto para más de un individuo, si éste forma parte del grupo de investigación y se justifica su participación en el proyecto de investigación/trabajo por parte del solicitante. Bajo ningún concepto se podrá justificar el consumo de bebidas alcohólicas.
- **Higiene personal:** Se reconocerán gastos de artículos de higiene personal en estadías mayores a un mes. Se podrá justificar el gasto para más de un individuo, si éste forma parte del grupo de investigación y se justifica su participación en el proyecto de investigación/trabajo por parte del solicitante. Bajo ningún concepto se podrá justificar el consumo de artículos de belleza en general (cremas, tintas, etc.)
- **Salud:** Se reconocerán gastos por concepto de seguro de salud en viaje, para el involucrado y/o grupo de investigación, siempre y cuando se justifica su participación en el proyecto de investigación/trabajo por parte del solicitante. Se reconocerán gastos de medicamentos en situaciones excepcionales. No se reconocerán procedimientos médicos no contemplados en el seguro de salud.
- **Transporte:** PEDECIBA reconocerá gastos de transporte a todas aquellas actividades de investigación directamente vinculadas a la línea de investigación del investigador y/o estudiante. En el caso de viajes al exterior, se reconocerán pasajes a la ciudad más próxima y el traslado al lugar dónde se desarrolla la actividad. En el caso de actividades a nivel local, se reconocerán gastos de transporte (taxis, traslados al aeropuerto, combustible).

- **Alojamiento:** Se reconocerán gastos de alojamiento, para los plazos comprendidos en la actividad académica.

Para ver los montos máximos establecidos por día, ingresar en este enlace <https://drive.google.com/file/d/1RMYXZTzpHD83eMI1Q9D7RAR-pUeCK25T/view?usp=sharing>

Aprobado en sesión del Consejo Científico del Área de fecha 6/11/2018.  
Modificado en sesión del Consejo Científico del Área de fecha 21/10/2024.